CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO GENERAL
SECRETARÍA DE ESTADO DE RELACIONES CON LAS CORTES
19 JUL 2018 14:37:22
Entrada 95596

RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/32868 a 184/32870 **19/04/2018** **85519 a 85521**

AUTOR/A: XUCLÀ i COSTA, Jordi (GMX)

RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que AENA cumple en todo momento con las obligaciones establecidas por la legislación vigente, incluidas en el Reglamento (CE) 1107/2006 del Parlamento Europeo sobre los derechos de las personas con discapacidad o movilidad reducida (PMR) en el transporte aéreo desde su entrada en vigor. Este Reglamento supone la transmisión de responsabilidad de la asistencia a PMR desde transportistas (compañías aéreas) a los gestores aeroportuarios.

Por otro lado, es preciso señalar que AENA no forma parte de las relaciones laborales de las empresas adjudicatarias del servicio PMR en los aeropuertos de la red, por constituir organizaciones autónomas y tener éstas una titularidad independiente a la de AENA, no disponiendo por ello esta Sociedad de los datos de personal que se solicitan en la pregunta de referencia.

La función de AENA es velar por el cumplimiento de las cláusulas y estipulaciones que rigen la contratación, garantizando la prestación del servicio en los términos acordados con la empresa adjudicataria. En los Pliegos de Prescripciones Técnicas, se exige a estas empresas unos estándares de calidad en la prestación del servicio más estricto que los especificados en el Reglamento (CE) 1107/2006, por lo cual queda garantizado su cumplimiento.

AENA dispone de un servicio de asistencia a PMR en los aeropuertos de la red, que hace de los mismos unas infraestructuras accesibles para los pasajeros con discapacidad o movilidad reducida, con formación específica del personal de asistencia para atender las necesidades particulares de los PMR.

En ambos casos, tanto en lo relativo a la formación como a los estándares de calidad, la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA) realiza inspecciones periódicas en los Aeropuertos de la red de AENA para verificar el cumplimiento de los requisitos en estas materias, establecidos en el Reglamento (CE) 1107/2006.

Para incrementar la calidad percibida por los usuarios del servicio y para ayudar al cumplimiento de los tiempos de escala de las compañías aéreas, AENA ha puesto en marcha un nuevo contrato del servicio de asistencia con cotas de tiempos de contacto para los principales aeropuertos de la red (así como otros aeropuertos significativos por su elevado

volumen de pasajeros en conexión) más restrictivas que las establecidas en la normativa europea.

Respecto al refuerzo en la prestación del derecho de asistencia a PMRs en los aeropuertos de la red de AENA, cabe destacar que, gracias a la gestión realizada por la Sociedad en éste ámbito, en la actualidad, el servicio de asistencia a Personas con Movilidad Reducida es el mejor valorado por los usuarios de los aeropuertos, con una puntuación de 4.82 sobre 5 en el año 2017, habiéndose realizado ese año más de 1,5 millones de asistencias en los aeropuertos de la red de AENA.

Asimismo, cabe destacar que, entre los años 2017 y 2018, se ha licitado y puesto en marcha un nuevo servicio para los principales 24 aeropuertos de la red de AENA. El importe anual de los nuevos contratos se ha incrementado en un 90%, al haber pasado de 31 millones a 59 millones de euros, lo que ha supuesto no sólo una mejora sustancial en la dotación económica de los nuevos expedientes, sino también en los requisitos de calidad exigidos, así como en los medios mínimos adscritos al servicio.

Para finalizar, se indica que no es posible realizar una comparativa entre el funcionamiento del servicio previo gestionado por las compañías aéreas, respecto al realizado actualmente por el gestor aeroportuario, dado que ambas situaciones no tienen ningún tipo de similitud en cuanto al número de operaciones, pasajeros, número PMR y al reglamento de aplicación.

Madrid, 18 de julio de 2018

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO GENERAL
19 JUL. 2018 14:37:22
Entrada 95596